



CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y HACIENDA

ORDEN de 8 de mayo de 2008 por la que se modifica puntualmente la Relación de Puestos de Trabajo de personal funcionario de la Vicepresidencia Segunda y Consejería de Economía, Comercio e Innovación. (2008050162)

La Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público establece en su artículo 74 que las Administraciones Públicas estructurarán su organización a través de relaciones de puestos de trabajo u otros instrumentos organizativos similares que comprenderán, al menos, la denominación de los puestos, los grupos de clasificación profesional, los cuerpos o escalas, en su caso, a que están adscritos, los sistemas de provisión y las retribuciones complementarias. Dichos instrumentos serán públicos.

En este mismo sentido, el Decreto Legislativo 1/1990, de 26 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de Extremadura dispone en su artículo 26 que las relaciones de puestos de trabajo actúan como el instrumento técnico a través del cual se realiza la ordenación del personal de acuerdo con las necesidades de los servicios, debiéndose realizar a través de dichas relaciones la creación, modificación y supresión de puestos de trabajo.

Por Decreto 185/2007, de 20 de julio, se establece la Estructura Orgánica de la Vicepresidencia Segunda y Consejería de Economía, Comercio e Innovación, publicándose las relaciones de puestos de trabajo de personal funcionario y de personal laboral de la referida Vicepresidencia y Consejería por Orden de 1 de octubre de 2007.

No obstante, para dar respuesta a las nuevas necesidades surgidas como consecuencia de la reestructuración de las diferentes unidades administrativas de la Vicepresidencia Segunda y Consejería de Economía, Comercio e Innovación resulta imprescindible modificar puntualmente la relación de puestos de trabajo de personal funcionario de la misma.

En este sentido, se crean dos puestos de trabajo, se amortizan otros dos y se lleva a cabo la modificación de las características de determinados puestos con el fin de acomodar su perfil a las exigencias de la propia organización administrativa.

De conformidad con los apartados 1 y 2 del artículo 1 del Decreto 94/1998, de 21 de julio, por el que se determinan las competencias para la aprobación de las relaciones de puestos de trabajo de la Junta de Extremadura, el órgano competente para aprobar las relaciones de puestos de trabajo es el Consejo de Gobierno. No obstante, corresponderá al Consejero de Administración Pública y Hacienda aprobar las modificaciones puntuales de las referidas relaciones de puestos de trabajo en los supuestos que se determinan en el artículo 2 y no se superen los límites establecidos en el apartado 5 del artículo 1 del mencionado Decreto. Las referidas modificaciones puntuales podrán afectar a la modificación de características de puestos de trabajo y a la supresión y creación de los mismos siempre que concurren las condiciones que se indican en el mencionado artículo 2.



El apartado 3 del artículo 1 del Decreto 94/1998, de 21 de julio, establece que el Consejero de Administración Pública y Hacienda podrá acordar modificaciones puntuales a iniciativa propia o a propuesta de la Consejería correspondiente. En el primer caso requerirá el informe previo favorable de la Consejería afectada por la modificación, salvo que afecte a la aplicación de políticas generales en materia de Función Pública. Por otra parte y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3.º del Decreto 29/1994, de 7 de marzo, serán requisitos de la tramitación el estudio e informe previos de la Comisión Técnica a que se refiere el artículo 5.º de la citada norma y la negociación con las Centrales Sindicales en aquellas materias que sean objeto de negociación colectiva conforme a la normativa vigente.

En su virtud, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 94/1998, de 21 de julio, seguido el procedimiento señalado en el Decreto 29/1994, de 7 de marzo, por el que se establecen criterios para la elaboración, modificación o actualización de relaciones de puestos de trabajo, habiendo sido objeto de negociación en la Mesa Sectorial de Administración General y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

R E S U E L V O :

Único. Modificar puntualmente la relación de puestos de trabajo de personal funcionario de la Vicepresidencia Segunda y Consejería de Economía, Comercio e Innovación, según figura en Anexo I para la creación de puestos de trabajo, en Anexo II para la modificación de puestos y en Anexo III para la amortización de puestos de trabajo.

Disposición final única.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 8 de mayo de 2008.

El Consejero de Administración Pública y Hacienda,
ÁNGEL FRANCO RUBIO



ANEXO I

Creaciones puestos de trabajo Personal Funcionario

Centro Directivo...: 4057010 VICP-2 Y CONS.ECONOMIA, COMERCIO E INNOV.
Unidad.....: 2210 SECRETARIA GENERAL

| Unidad / Código | Denominación / Ubicación | Complemento Especifico | | | Requisitos para su desempeño | | Méritos | Observaciones |
|-----------------|--------------------------|------------------------|---|---|------------------------------|----|---------|---------------|
| | | H | N | O | TP | GR | | |

| | | | | | | | | | |
|-----------|------------------------------|----|-----|-----|---|---|------|--|---|
| 4083510 | | | | | | | | | |
| 38798510J | SECC. DE FONDOS COMUNITARIOS | 26 | 2.2 | IDR | S | A | A1 2 | Ciencias Económicas y/o Empresariales | 2165 EXPERIENCIA EN GESTION PRESUPUESTARIA. |
| | MÉRIDA | | | | | C | 496 | EXP. 2 AÑOS EN CONTABILIDAD Y PRESUPUESTOS | 2341 EXP. GESTION DE FONDOS EUROPEOS |

Creaciones puestos de trabajo Personal Funcionario

Centro Directivo...: 4057010 VICP-2 Y CONS.ECONOMIA, COMERCIO E INNOV.
Unidad.....: 4057110 DIR. GRAL. DE COORDINACIÓN ECONÓMICA

| Unidad / Código | Denominación / Ubicación | Complemento Especifico | | | Requisitos para su desempeño | | Méritos | Observaciones |
|-----------------|--------------------------|------------------------|---|---|------------------------------|----|---------|---------------|
| | | H | N | O | TP | GR | | |

| | | | | | | | | | |
|-----------|------------|---|----|-----|-----|---|------|---------------------------------------|--|
| 4057110 | | | | | | | | | |
| 38798410E | ECONOMISTA | S | 22 | A.3 | IDR | N | A1 2 | Ciencias Económicas y/o Empresariales | |
| | MÉRIDA | | | | | C | | | |



ANEXO II

Modificaciones puestos de trabajo Personal Funcionario

| | | | | | | | | |
|------------------------------|--------------------------|--|-------------|-------------|----------|------------------------------|----------------------|---------------|
| Centro Directivo...: 4057010 | | VICP-2 Y CONS. ECONOMÍA, COMERCIO E INNOV. | | | | | | |
| Unidad...: 6810 | | DIR. GRAL. DE EMPRESA | | | | | | |
| Unidad / Código | Denominación / Ubicación | H O R | N I V | Complemento | | Requisitos para su desempeño | Méritos | Observaciones |
| | | | | Específico | TP PR | | | |
| | | | | Tipo | Subconc | Titulación | Especialidad / Otros | |

15910
4186 J. SERV. DE INCENTIVOS Y FINANCIACION EM
MÉRIDA

28 1.1 IDFR S AB L

O.A.P.

65510
17132 J. SEC. INCENTIVOS AUTONÓMICOS
MÉRIDA

25 2.1 IDFR S AB C

A1 2 CIENCIAS ECONOMICAS Y/O EMPRESARIALES 284 EXP. EN COMPROBACION Y ANALISIS DE PROYECTOS DE INVERSION

A1 19 INGENIERIA INDUSTRIAL 1433 EXP. GESTION DE INCENTIVOS EMPRESARIALES

B1 235 DIPLOMADO/A EN EMPRESARIALES

B1 51 I.T.I.

407 EXP. 2 AÑOS EN GESTION DE INCENTIVOS

Modificaciones puestos de trabajo Personal Funcionario

| | | | | | | | | |
|------------------------------|--------------------------|--|-------------|-------------|----------|------------------------------|----------------------|---------------|
| Centro Directivo...: 4057010 | | VICP-2 Y CONS. ECONOMÍA, COMERCIO E INNOV. | | | | | | |
| Unidad...: 3867110 | | D.G. DE UNIVERSIDAD Y TECNOLOGÍA | | | | | | |
| Unidad / Código | Denominación / Ubicación | H O R | N I V | Complemento | | Requisitos para su desempeño | Méritos | Observaciones |
| | | | | Específico | TP PR | | | |
| | | | | Tipo | Subconc | Titulación | Especialidad / Otros | |

45110
9599 J. SEC. DE ANALISIS Y PLANIFICACION
MÉRIDA

25 2.1 IDR S AB C

A1 230 ADMINISTRACION GENERAL 951 EXP. EN PLANIFICACION Y ANALISIS

A1 1 JURIDICA 2202 INGLES

A1 2 CIENCIAS ECONOMICAS Y/O EMPRESARIALES

B1 232 ADMINISTRACION GENERAL

B1 235 DIPLOMADO/A EN EMPRESARIALES

412 EXP. 2 AÑOS EN GESTION ADMINISTRATIVA



ANEXO III

Amortizaciones puestos de trabajo Personal Funcionario

VICP-2 Y CONS. ECONOMIA, COMERCIO E INNOV.
DIR. GRAL. DE COMERCIO

Centro Directivo...: 4057010
Unidad.....: 7810

| Unidad / Código | Denominación / Ubicación | Complemento Específico | | | Requisitos para su desempeño | | | MÉRITOS | Observaciones |
|-----------------|--------------------------|------------------------|---|---|------------------------------|----|----|---------|---------------|
| | | H | N | V | TP | GR | PR | | |

7810
4802 AGRONOMÍA
MÉRIDA

S 22 A.3 DR N A C
A1 18 INGENIERIA AGRONOMA 684 EXP. EN INDUSTRIAS AGRARIAS

Amortizaciones puestos de trabajo Personal Funcionario

VICP-2 Y CONS. ECONOMIA, COMERCIO E INNOV.
D.G. DE UNIVERSIDAD Y TECNOLOGÍA

Centro Directivo...: 4057010
Unidad.....: 3867110

| Unidad / Código | Denominación / Ubicación | Complemento Específico | | | Requisitos para su desempeño | | | MÉRITOS | Observaciones |
|-----------------|--------------------------|------------------------|---|---|------------------------------|----|----|---------|---------------|
| | | H | N | V | TP | GR | PR | | |

3867110
8317 J. SEC. DE MICROBIOLOGIA
MÉRIDA

26 2.2 IDFR S A C
A1 23 FARMACIA 58 EXP. ANALISIS PRODUCTOS AGRARIOS Y
A1 25 QUIMICAS GEST. LABORATORIO. INGLES
A1 26 BIOLOGIA
A1 523 FISICA
423 EXP. 2 AÑOS EN GESTION
DE ASUNTOS AGRARIOS



SIGNIFICADOS DE LAS CLAVES DE PERSONAL FUNCIONARIO

HOR:

- JP: JORNADA PARTIDA.
- HE: HORARIO ESPECIAL.

NI:

- S: PUESTOS QUE PUEDEN CUBRIRSE POR PERSONAL DE NUEVO INGRESO.

C. ESPECÍFICO/TIPO:

- SC: COMPLEMENTO CONDUCCIÓN.
- DF: COMPLEMENTO DOMINGO Y FESTIVOS.
- PI: COMPLEMENTO DE PESAJE E INSPECCIÓN.

C. ESPECÍFICO/SUBCONC.:

- I: INCOMPATIBILIDAD.
- D: ESPECIAL DEDICACIÓN.
- R: RESPONSABILIDAD.
- F: ESPECIAL DIFICULTAD TÉCNICA.

TP:

- S: PUESTOS SINGULARIZADOS.
- N: PUESTOS NO SINGULARIZADOS.

PR:

- C: PUESTOS DE PROVISIÓN POR CONCURSO.
- L: PUESTOS DE PROVISIÓN POR LIBRE DESIGNACIÓN.

OBSERVACIONES:

- H.T.: HORARIO DE TARDE.